

Amparo en revisión 465/2022

Etiquetado frontal de alimentos



¿Quién promovió el amparo?

Las empresas Herdez, McCormick y Nutrisa inconformes con diversas reformas a la Ley General de Salud y la expedición de una norma que regula el etiquetado frontal de advertencia en alimentos y bebidas, por lo que promovieron Juicio de Amparo el cual fue negado, por lo que tramitaron recurso de revisión ante un Tribunal Colegiado.



¿Cómo llegó el asunto a La Corte?

Debido a la trascendencia e interés de este asunto, y que otros casos similares ya se habían resuelto en las Salas de la Corte, se decidió que el Pleno conociera de ese recurso.



¿Qué resolvió La Corte?

- Se determinó que tanto la reforma a la Ley General, la Norma Oficial Mexicana (NOM), como las reglas y lineamientos que establecen las disposiciones del etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas eran constitucionales.
- Las empresas que promovieron el juicio de amparo, al ser consideradas como personas morales no son titulares de derechos humanos, los que son privativos de los seres humanos, por lo que no podían demandar al Estado Mexicano que las normas del etiquetado se analizaran a la luz de tales principios constitucionales y verificar si se ponían en peligro con su expedición.
- Esta regulación no vulnera los derechos al honor, la reputación y la propia imagen, como lo argumentaron las empresas.
- El etiquetado frontal en alimentos y bebidas representa un medio de información rápido, sencillo y claro para las personas consumidoras, además de que no regulan la producción y calidad de los productos, los cuales son distribuidos de forma masiva y asequible para todas las personas.
- Este etiquetado es una medida pública proporcional pues tiene más ventajas para las personas consumidoras en comparación con las afectaciones que le pudieran originar a las empresas.



Para conocer más



Conoce las distintas resoluciones de La Corte sobre etiquetado frontal de alimentos (**Descarga de engroses de AR 227/2022 Y AR 358-2022**).



Los **Derechos de las Personas Consumidoras**, están reconocidos internacionalmente en directrices de protección de Naciones Unidas.



Herramientas.
Conoce el **Portal de Sentencias de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales que ha desarrollado La Corte**, donde podrás descargar todos los casos resueltos por Altos Tribunales Iberoamericanos sobre Derechos del consumidor.

Asunto

Amparo en Revisión 465/2022

Pleno

Ministra Yasmín Esquivel Mossa

Recursos disponibles del asunto

Sentencia del asunto.

Documento PDF

Comunicado de Prensa.

Documento PDF

Descargar

UBICACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación: Pino Suárez no. 2, Colonia Centro. Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, Ciudad de México

MAPA DE SITIO

CONTÁCTANOS



REDES SOCIALES



DENUNCIAS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



ASISTENCIA EN CASOS DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Información Pública / Denuncias
Solicitudes
Recursos
Buscador

Consulta nuestras Obligaciones de Transparencia (LGT Artículo 64)